



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EXP. N° 2402-392/17 S/ adjudicación obra: “Refacción Guardia Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón”

---

VISTO el expediente N° 2402-392/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Refacción Guardia Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón” en el partido de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-246-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 16 de Agosto de 2017 obrante a fojas 397/400, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones ciento setenta y siete mil quinientos sesenta y siete con noventa y siete centavos (\$19.177.567,97), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 402/409 y 423/429 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de Septiembre de 2017, obrante a fojas 436/437;

Que a fojas 1588/1601 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos veinte millones ochocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$20.896.957,14);

Que a fojas 1602 y 2044 obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2045/2047 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$24.899.378,29), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PRATES Y CÍA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., GAME S.A. y ZETRA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2057 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 2059 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2054 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2055 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 2053 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción Guardia Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón" en el partido de Avellaneda y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$24.899.378,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con setenta y

ocho centavos (\$248.993,78) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y uno con treinta y cinco centavos (\$746.981,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con setenta y ocho centavos (\$248.993,78) para embellecimiento, hace un total de pesos veintiséis millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con veinte centavos (\$26.144.347,20), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos trece con cuarenta y nueve centavos (\$7.469.813,49) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con trece centavos (\$74.698,13) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos veinticuatro mil noventa y cuatro con cuarenta y un centavos (\$224.094,41) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con trece centavos (\$74.698,13) para embellecimiento, hace un total de pesos siete millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos cuatro con dieciséis centavos (\$7.843.304,16).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG - NRO 7 – SPRG 1 – PRY 7765 - FI 3 – FU 1 – FF 13 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 675.-

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos dieciocho millones trescientos un mil cuarenta y tres con cuatro centavos (\$18.301.043,04), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: PRATES Y CÍA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., GAME S.A. y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.